

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN MINHAP-FEMP

FECHA: 24 de julio, a las 9.00 horas

LUGAR: Sala 906 de la Planta 9 calle María de Molina, 50

ASISTENTES:

- D. Pablo Bárcenas Gutiérrez (FEMP)
- D. Aitor Cubo Contreras (DTIC)
- D^a Esther García Romero-Nieva (FEMP)
- D^a Isabel Goicoechea Aranguren (DTIC)
- D^a María Dolores Sepúlveda Ibáñez (DTIC)

ACUERDOS ADOPTADOS

1. Constitución de la Comisión de seguimiento.

- Constituir la Comisión de Seguimiento con los miembros designados por ambas partes.
- Que la Presidencia, sea asumida por D^a Isabel Goicoechea Aranguren, como representante de la DTIC hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose alternar este cargo, a partir de esa fecha si alguna de las partes lo solicita.
- Que la Secretaría de la Comisión sea asumida por la parte a la que corresponda el ejercicio de la Presidencia y en particular en esta primera presidencia por D^a María Dolores Sepúlveda Ibáñez.
- Constituir una Ponencia técnica, que pueda actuar en el impulso, trabajo y seguimiento diario del proyecto y que informe a la Comisión de Seguimiento, cuando esta se reúna. Estará constituida, al menos por un representante de cada una de las partes (titular o su suplente) y la Secretaría de la Comisión.

2. Establecimiento del régimen de sesiones

- Se convocará la Comisión siempre que alguna de las partes así lo solicite y en su defecto, con la frecuencia mínima que se establece en el AMC (1 vez/año).
- En particular se acuerda, prever otra reunión para el próximo mes de septiembre (fecha propuesta pendiente de confirmación: 9/9 a las 12.00h).

3. Análisis del grado de cumplimiento de las actuaciones programadas.

Todos los compromisos previstos, se están cumpliendo a satisfacción de las partes. Se trata la necesidad de ejecutar otras actividades no planificadas, cuyo detalle y encomienda se acuerda según lo siguiente:

- **Revisión de la validez de las adhesiones** –Ver Pautas para el tratamiento de casos especiales- **y requerimiento, en su caso, a las EELL** sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en la adhesión. Se hará cargo la FEMP, a los efectos oportunos, para lo cual recibirá los permisos técnicos necesarios para consultar la Plataforma de Adhesiones de Transparencia local, así como los datos de las incidencias detectadas por la DTIC hasta la fecha de hoy.
 - **Seguimiento detallado de la implantación del proyecto por las EELL.** Se hará cargo la DTIC, quién publicará los resultados en administracionelectronica.gob.es/ct/transparencia
- #### 4. Medidas necesarias para la correcta aplicación del Acuerdo.

Se toman las siguientes decisiones:

- Aprobar el **procedimiento general de actividades** que se recoge en el **Manual para la adhesión de las EELL al servicio del Portal de la Transparencia** (ver documento publicado).
- Adoptar las **Pautas para el Tratamiento de casos especiales** (ver documento publicado).
- Aprobar que ambos documentos puedan mantenerse actualizados por la Ponencia técnica, en función de las necesidades devenidas por el desarrollo del propio proyecto.

5. Resolución de las cuestiones que se planteen en lo referente a la interpretación, desarrollo y ejecución del Acuerdo- Marco y ratificación de los criterios adoptados en estas materias.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

- Incorporar en el texto del modelo de adhesión la **“Cláusula de renuncia a la adhesión”** siguiente, que en todo caso será notificada a las EELL que hayan realizado este acto con anterioridad a este acuerdo y a efectos de que se aplique con efecto retroactivo a todas ellas.

***“Renuncia a la adhesión:** Dado que la incorporación o adhesión a la Plataforma del Portal de la Transparencia en la nube es voluntaria, en caso de no cumplimentarse el formulario con arreglo a las directrices establecidas y en los plazos que se señalen para la subsanación, así como el incumplimiento de las pautas y actividades para la materialización del servicio, se entenderá que la Entidad Local desiste y renuncia a estar incorporada a dicha Plataforma, procediéndose a la cancelación y archivo de la petición y en su caso, supresión del servicio objeto de la adhesión, quedando exoneradas las partes de su cumplimiento”.*

- En respuesta a las distintas solicitudes que relatan que la constitución de los ayuntamientos durante el pasado mes de junio ha imposibilitado tomar los acuerdos preceptivos para la adhesión al servicio del Portal de la Transparencia en la nube, se acuerda:
 - Adoptar como punto de cierre de la Plataforma de Adhesiones las **12.00 horas del día 15 de septiembre de 2015**, asumiendo la DTIC la prestación del servicio a todas las Entidades adheridas hasta ese momento, que cumplan con las directrices y condiciones establecidas al efecto.
 - Considerar que dicho cierre podría ser de carácter transitorio, si las condiciones del servicio, las eventuales renunciaciones a la adhesión u otras condiciones de índole diversa, permitieran reabrir la oferta de la DTIC a nuevas adhesiones, lo que en cualquier caso, requeriría la adopción del correspondiente acuerdo por esta Comisión de Seguimiento.